

9-II-1791

Vol: 68

Nº : 39

Año: 1791

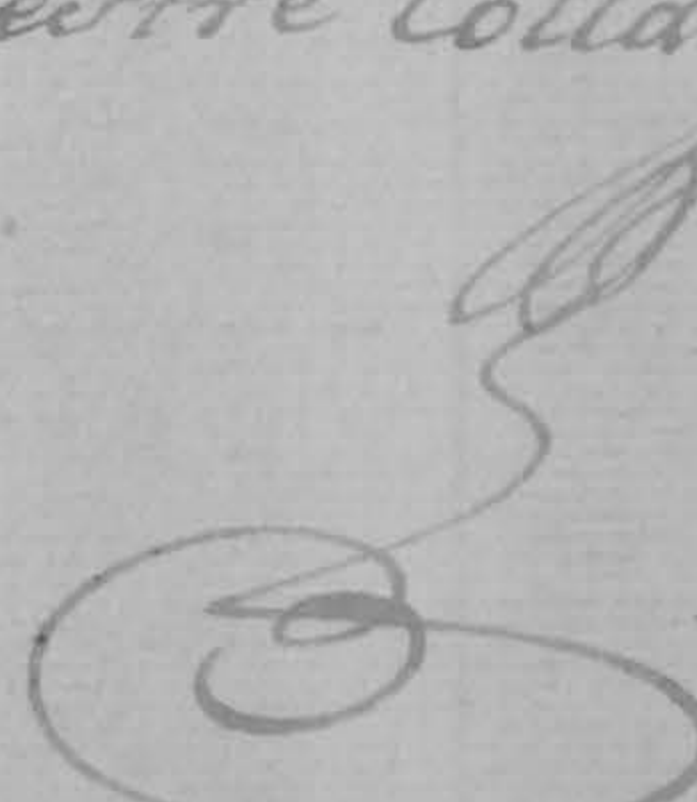
Real despachos de 28 de setiembre, 27 octubre y 23 de noviembre del año proximo.

Foj: 1

cuando obtiene la libertad por pura liberalidad sin dueño; y el ter-  
 cero: sobre lo resuelto acerca de los excesos del Canonicos de la Ig.  
 Cathedral de esta Ciudad, Juan Bernardo Arroquia de Osés: cuyo re-  
 cibo me enviara V.S. con puntualidad. Dios que a V.S.  
 muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1791.

ASUNCION

Silberre Collar



231

Gobernador Intendente del Paraguay.

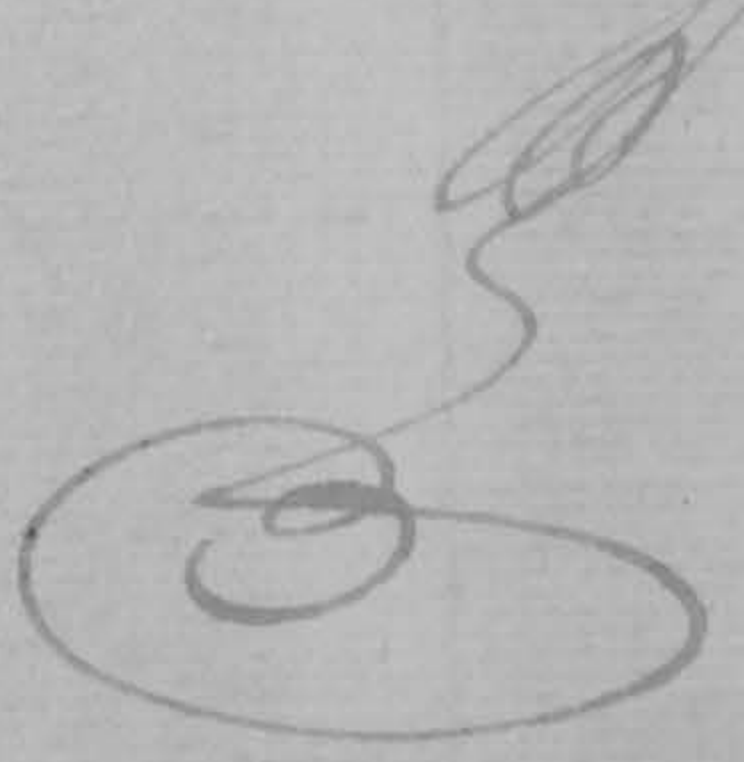


9-II-1791

De acuerdo del Consejo Remito a V.S. los Adjuntos del R.<sup>o</sup> Despacho de 28 de Setiembre 27 de Octubre, y 23 de Noviembre: del año proximo pasado: el primero: sobre lo Resuelto por punto general, p.<sup>a</sup> que los Oficiales R.<sup>os</sup> y los Ministros de Real Hacienda, que los Subrogan, donde se hallan establecidas las Intendencias, entren con esquadra y Baston a la Juntas de Tribunales: el segundo: sobre lo Resuelto acerca de quanto se exige de Alcabala, del Contrato que se celebra entre el Señor y el Escalabó, cuando este se redime por precio, ni cuando obtiene la libertad por pura liberalidad su dueño; y el tercero: sobre lo Resuelto acerca de los excesos del Canonicato de la Ig.<sup>ua</sup> Catedral de esta Ciudad, Juan Bernardo Arroquia de Osés: cuyo recibo me avisara V.S. con puntualidad. Dios que a V.S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1791.

ASUNCION

Silberre Collar



231

Gobernador Intendente del Paraguay.